



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 174 /

COPIAPÓ, **02 OCT. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 16 letra i), 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades deportivas que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y que dichas actividades sean directamente desarrolladas por Deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional de la Región de Atacama.

3. Que, los recursos que serán destinados a subvencionar las actividades deportivas señaladas en el numeral anterior se encuentran aprobado por el Consejo Regional de Atacama, mediante el acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N°002 de fecha 27 de enero de 2015, acuerdo que fue aprobado mediante Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero del Presente año.

4. Que, asimismo, se debe tener presente que la Ley N° 19.175 en su artículo N° 16, letra i), establece que serán funciones generales del Gobierno Regional, mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.

5. Que, en virtud de ello, y dado que los recursos serán destinados a las actividades directamente desarrolladas por Deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional, el Gobierno Regional de Atacama, en el proceso de asignación y ejecución de estos recursos, contara con la colaboración de la Seremi de Deportes, ya que es la Institución Pública competente en la materia, debido a que entre sus principales objetivos estratégicos, se encuentra el Fortalecimiento del Alto Rendimiento, por lo cual debe diseñar e implementar acciones tendientes a mejorar el desempeño de deportistas chilenos en eventos deportivos a nivel internacional, a través del fortalecimiento a las instituciones federativas, la implementación de un sistema de protección dirigido a deportistas de alto rendimiento y la generación de un sistema de premios, becas e incentivos que estimulen la práctica deportiva de elite, como asimismo, le corresponde el fortalecimiento de una estructura territorial a nivel regional que promueva la ejecución de las políticas nacionales con perspectiva e identidad local.

6. Que, en consecuencia y de acuerdo a lo anterior, es necesario sancionar administrativamente el convenio de colaboración suscrito entre las partes, en el que se determina el objetivo del convenio, así como los derechos y obligaciones de las partes.

#### **RESUELVO:**

1- **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha **30 de Septiembre de 2015**, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Seremi de Deportes:

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el Convenio que por este acto se viene aprobando es el siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

#### **ENTRE**

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **Y**

#### **SECRETARIA MINISTERIAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**

---

En Copiapó, a 30 de Septiembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **SECRETARIA MINISTERIAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, RUT N° 61.980.360-4 representada por don **OSVALDO CARVAJAL RODRIGUEZ** en su calidad de Seremi del Deporte de la Región de Atacama, Cédula Nacional de Identidad **12.218.935-k**, ambos para estos efectos

domiciliados en Av. Copayapu N° 1297, Esquina Juan Miranda, Comuna de Copiapó, en adelante "la SEREMI DE DEPORTES", quienes acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

La ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades deportivas que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y que dichas actividades sean directamente desarrolladas por Deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional de la Región de Atacama.

De este modo, el Gobierno Regional de Atacama, responde a la demanda de los deportistas destacados de la Región, otorgando recursos para la preparación y participación en competencias deportivas de altos niveles de calidad y que tienen directa relación con el desarrollo y proyección de los deportes estratégicos de la Región de Atacama, ya sea en el ámbito nacional e internacional.

Ahora bien y en este mismo contexto, se debe tener presente que la Seremi de Deportes tiene entre sus principales objetivos estratégicos, el Fortalecimiento del Alto Rendimiento, por lo cual debe diseñar e implementar acciones tendientes a mejorar el desempeño de deportistas chilenos en eventos deportivos a nivel internacional, a través del fortalecimiento a las instituciones federativas, la implementación de un sistema de protección dirigido a deportistas de alto rendimiento y la generación de un sistema de premios, becas e incentivos que estimulen la práctica deportiva de elite, como asimismo le corresponde el fortalecimiento de una estructura territorial a nivel regional que promueva la ejecución de las políticas nacionales con perspectiva e identidad local

Es por ello, que el Gobierno Regional de Atacama, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 19.175 y en la Ley de presupuesto del presente año, que le permite subvencionar actividades deportivas - que en este ámbito serán destinados a deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional- contara con la colaboración de la Seremi de Deportes, quien de acuerdo a sus facultades legales y objetivos estratégicos es la Institución Pública competente en la materia.

En consecuencia y de acuerdo a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración entre el Gobierno Regional de Atacama y la Seremi de Deportes, así como regular sus derechos y obligaciones.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del Convenio que se suscribe a través de este instrumento, es establecer los términos y condiciones de la colaboración que proporcionará la Seremi de Deportes. Principalmente, en la implementación, selección, ejecución y fiscalización, de las actividades deportivas postuladas por Instituciones Privadas sin fines de lucro, y que serán financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y desarrolladas por deportistas destacados de la Región, que presentan condiciones especiales hacia la proyección nacional e internacional.

## **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.**

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula precedente, las partes comparecientes acuerdan y se comprometen a lo siguiente:

### ***A) SEREMI DE DEPORTES:***

1. Proponer al Gobierno Regional un procedimiento de concursabilidad para la postulación y selección de iniciativas presentadas por Instituciones Privadas sin fines de lucro destinadas a obtener aportes del FNDR Regional, el cual debe ser aprobado por ambas Instituciones.
2. Asesorar al Gobierno Regional en las tareas de recepción, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos que se señalan en el procedimiento de concursabilidad establecido para estos efectos. La Seremi podrá disponer la publicación de avisos en su página web u otros medios, a través de los cuales se informe acerca del procedimiento mediante el cual se llevará a cabo lo anterior.
3. Colaborar en el proceso de concursabilidad que implementara el Gobierno Regional de Atacama.
- 4.- Tutelar el adecuado cumplimiento del uso y rendición de los recursos en la ejecución de las actividades Deportivas.
- 5.- Ejercer las labores de supervisor y otorgar el espacio físico adecuado al personal que será contratado por el Gobierno Regional de Atacama para las funciones de Coordinador del Programa y encargado de Rendiciones de las Instituciones Privadas.
6. Informar mensualmente, por intermedio del Coordinador de programa, al Gobierno Regional del desarrollo y ejecución de las actividades deportivas.
- 7.- Rendir mensualmente, por intermedio del Encargado de Rendiciones, contratado para estos efectos por el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República.

### ***B) GOBIERNO REGIONAL:***

- 1.- El Gobierno Regional se compromete, a subvencionar a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, las iniciativas que resulten aprobadas.
- 2.- La contratación de la Personas que tendrán las funciones de "Encargado de programas" y "Encargado de rendición cuentas de instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas".

3. Emitir los actos administrativos correspondiente para la correcta ejecución de las actividades deportivas aprobadas.

#### **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos aprobatorios y su duración estará sujeta a la vigencia de las Iniciativas Deportivas que sean aprobadas por este medio. Para estos efectos, se considerará que las Iniciativas Deportivas se encuentran vigente hasta completa ejecución.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán convenir su término anticipado. Asimismo, cualquiera de las partes estará facultada para poner término inmediato y anticipado al convenio si se produce incumplimiento de los compromisos establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo. Para tales efectos, dará aviso por escrito a la otra parte, con a lo menos 30 días de antelación, mediante Oficio enviado al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que provocan el término del presente convenio. El término anticipado es sin perjuicio de la continuidad, hasta su total término, de aquellas acciones o actividades en actual ejecución o cuyo cumplimiento se encuentre pendiente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN.**

El presente convenio constituye la totalidad de los acuerdos convenidos entre las partes sobre las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, cualquier cambio y/o modificación al presente convenio solo serán válidos si constan por escrito, firmado por ambas partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que sufrieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliadoras, respondiendo a los principios generales del derecho.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo del 2014.

La personería de don **OSVALDO CARVAJAL RODRIGUEZ**, para actuar en representación de la Seremi de Deportes de la Región de Atacama consta en Decreto Supremo N° 19, del Ministerio del Deporte, de fecha 01 de abril de 2014.

**CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó.

**CLÁUSULA NOVENA: COPIAS.**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de la Seremi de Deportes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
  2. División de Análisis y Control de Gestión
  3. Encargado de Área Social y Cultural.
  4. Seremi de Deportes.
  5. Asesoría Jurídica
  6. Asesoría Jurídica DACG
  7. Oficina de Partes
- MVC/MCZ/INCA/ACV/CCA/vca



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Y

**SECRETARIA MINISTERIAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**

---

En Copiapó, a 30 de Septiembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **SECRETARIA MINISTERIAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, RUT N° 61.980.360-4 representada por don **OSVALDO CARVAJAL RODRIGUEZ** en su calidad de Seremi del Deporte de la Región de Atacama, Cédula Nacional de Identidad **12.218.935-k**, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Copayapu N° 1297, Esquina Juan Miranda, Comuna de Copiapó, en adelante "la SEREMI DE DEPORTES", quienes acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

La ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades deportivas que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y que dichas actividades sean



directamente desarrolladas por Deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional de la Región de Atacama.

De este modo, el Gobierno Regional de Atacama, responde a la demanda de los deportistas destacados de la Región, otorgando recursos para la preparación y participación en competencias deportivas de altos niveles de calidad y que tienen directa relación con el desarrollo y proyección de los deportes estratégicos de la Región de Atacama, ya sea en el ámbito nacional e internacional.

Ahora bien y en este mismo contexto, se debe tener presente que la Seremi de Deportes tiene entre sus principales objetivos estratégicos, el Fortalecimiento del Alto Rendimiento, por lo cual debe diseñar e implementar acciones tendientes a mejorar el desempeño de deportistas chilenos en eventos deportivos a nivel internacional, a través del fortalecimiento a las instituciones federativas, la implementación de un sistema de protección dirigido a deportistas de alto rendimiento y la generación de un sistema de premios, becas e incentivos que estimulen la práctica deportiva de elite, como asimismo le corresponde el fortalecimiento de una estructura territorial a nivel regional que promueva la ejecución de las políticas nacionales con perspectiva e identidad local

Es por ello, que el Gobierno Regional de Atacama, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 19.175 y en la Ley de presupuesto del presente año, que le permite subvencionar actividades deportivas - que en este ámbito serán destinados a deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional- contara con la colaboración de la Seremi de Deportes, quien de acuerdo a sus facultades legales y objetivos estratégicos es la Institución Publica competente en la materia.

En consecuencia y de acuerdo a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración entre el Gobierno Regional de Atacama y la Seremi de Deportes, así como regular sus derechos y obligaciones.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del Convenio que se suscribe a través de este instrumento, es establecer los términos y condiciones de la colaboración que proporcionará la Seremi de Deportes. Principalmente, en la implementación, selección, ejecución y fiscalización, de las actividades deportivas postuladas por Instituciones Privadas sin fines de lucro, y que serán financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y desarrolladas por deportistas destacados de la Región, que presentan condiciones especiales hacia la proyección nacional e internacional.





### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.**

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula precedente, las partes comparecientes acuerdan y se comprometen a lo siguiente:

#### **A) SEREMI DE DEPORTES:**

1. Proponer al Gobierno Regional un procedimiento de concursabilidad para la postulación y selección de iniciativas presentadas por Instituciones Privadas sin fines de lucro destinadas a obtener aportes del FNDR Regional, el cual debe ser aprobado por ambas Instituciones.
2. Asesorar al Gobierno Regional en las tareas de recepción, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos que se señalan en el procedimiento de concursabilidad establecido para estos efectos. La Seremi podrá disponer la publicación de avisos en su página web u otros medios, a través de los cuales se informe acerca del procedimiento mediante el cual se llevará a cabo lo anterior.
3. Colaborar en el proceso de concursabilidad que implementara el Gobierno Regional de Atacama.
- 4.- Tutelar el adecuado cumplimiento del uso y rendición de los recursos en la ejecución de las actividades Deportivas.
- 5.- Ejercer las labores de supervisor y otorgar el espacio físico adecuado al personal que será contratado por el Gobierno Regional de Atacama para las funciones de Coordinador del Programa y encargado de Rendiciones de las Instituciones Privadas.
6. Informar mensualmente, por intermedio del Coordinador de programa, al Gobierno Regional del desarrollo y ejecución de las actividades deportivas.
- 7.- Rendir mensualmente, por intermedio del Encargado de Rendiciones, contratado para estos efectos por el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República.

#### **B) GOBIERNO REGIONAL:**

- 1.- El Gobierno Regional se compromete, a subvencionar a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, las iniciativas que resulten aprobadas.
- 2.- La contratación de la Personas que tendrán las funciones de “Encargado de programas” y “Encargado de rendición cuentas de instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas”.
3. Emitir los actos administrativos correspondiente para la correcta ejecución de las actividades deportivas aprobadas.



#### **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos aprobatorios y su duración estará sujeta a la vigencia de las Iniciativas Deportivas que sean aprobadas por este medio. Para estos efectos, se considerará que las Iniciativas Deportivas se encuentran vigente hasta completa ejecución.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán convenir su término anticipado. Asimismo, cualquiera de las partes estará facultada para poner término inmediato y anticipado al convenio si se produce incumplimiento de los compromisos establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo. Para tales efectos, dará aviso por escrito a la otra parte, con a lo menos 30 días de antelación, mediante Oficio enviado al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que provocan el término del presente convenio. El término anticipado es sin perjuicio de la continuidad, hasta su total término, de aquellas acciones o actividades en actual ejecución o cuyo cumplimiento se encuentre pendiente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN.**

El presente convenio constituye la totalidad de los acuerdos convenidos entre las partes sobre las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, cualquier cambio y/o modificación al presente convenio solo serán validos si constan por escrito, firmado por ambas partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que sufrieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliadoras, respondiendo a los principios generales del derecho.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 677, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo del 2014.

La personería de don **OSVALDO CARVAJAL RODRIGUEZ**, para actuar en representación de la Seremi de Deportes de la Región de Atacama consta en Decreto Supremo Nº 19, del Ministerio del Deporte, de fecha 01 de abril de 2014.

**CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO.**


Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó.

**CLÁUSULA NOVENA: COPIAS.**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de la Seremi de Deportes.

  
**OSVALDO CARVAJAL RODRIGUEZ**  
**SEREMI DE DEPORTES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



  
**MIGUEL EDUARDO VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN DE**  
**ATACAMA**

